

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, GRIFOLS, S.A. (la “**Sociedad**”) comunica que la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada en el día de hoy, en primera convocatoria, ha aprobado la totalidad de las propuestas de acuerdo sometidas a su consideración, cuyo texto íntegro se acompaña a la presente comunicación y puede asimismo consultarse en la página web de la Sociedad (www.grifols.com).

En Barcelona, a 21 de junio de 2010.

Raimon Grifols Roura
Secretario del Consejo de Administración

GRIFOLS, S.A.

PROPUESTAS DE ACUERDOS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS (21 / 22 de junio de 2010)

Primero: **Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, el informe de gestión individuales y la propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio social cerrado 31 de diciembre de 2009**

Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión individual, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009, que reflejan un resultado contable de 73.398.708,55 euros de beneficio.

Las cuentas anuales individuales de la Sociedad, que se corresponden con las auditadas y que serán objeto de depósito en el Registro Mercantil, están firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración.

De conformidad con las cuentas anuales presentadas, aprobar la siguiente distribución de resultado:

| | | |
|--------------------------|----------------------|--------------|
| - A reserva legal | 2.649.028,52 | euros |
| - A reservas voluntarias | 11.560.880,03 | euros |
| - A dividendos | 59.188.800,00 | euros |
| <i>TOTAL</i> | <i>73.398.708,55</i> | <i>euros</i> |

De la partida de dividendos, la cantidad de 31.959.735,00 euros fue distribuida a los accionistas el pasado 18 de diciembre como dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2009, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de fecha 11 de diciembre de 2009. Por tanto, la cantidad pendiente de distribuir como dividendo asciende a 27.229.065,00 euros, la cual será abonada a partir del día 1 de julio de 2010, a través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Segundo: **Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009**

Aprobar las cuentas anuales consolidadas del Grupo, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria consolidados, así como el informe de gestión del Grupo, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Las cuentas anuales consolidadas, que se corresponden con las auditadas y que serán objeto de depósito en el Registro Mercantil, están firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración.

Tercero: **Examen y aprobación, en su caso, de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009**

Aprobar la gestión del Consejo de Administración, tanto a nivel de la Sociedad como del Grupo, durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Cuarto: **Reelección de auditores de cuentas individuales**

Reelegir como auditor de cuentas individuales de la Sociedad a KPMG Auditores, S.L., inscrita con el número S0702 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 95, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 11.961, Hoja M-188.007, y con C.I.F. número B-78510153, por el período de un año, a contar desde el 1 de enero de 2010, comprendiendo por tanto la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010.

Quinto: **Reelección de auditores de cuentas consolidadas**

Reelegir como auditor de cuentas consolidadas a KPMG Auditores, S.L., inscrita con el número S0702 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 95, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 11.961, Hoja M-188.007, y con C.I.F. número B-78510153, por el período de un año a contar desde el 1 de enero de 2010, comprendiendo por tanto la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010.

Sexto: **Reelección de consejeros**

A) **Reelección de D. Tomás Dagá Gelabert**

Reelegir por el plazo estatutario de cinco (5) años a D. Tomás Dagá Gelabert, con los datos que obran en el Registro Mercantil, como consejero de la Sociedad.

El Sr. Dagá continuará ostentando el carácter de “otros consejeros externos”.

B) **Reelección de D. Edgar Dalzell Jannotta**

Reelegir por el plazo estatutario de cinco (5) años a D. Edgar Dalzell Jannotta, con los datos que obran en el Registro Mercantil, como consejero de la Sociedad.

El Sr. Jannotta continuará ostentando el carácter de consejero “independiente”.

C) Reelección de D^a. Anna Veiga Lluch

Reelegir por el plazo estatutario de cinco (5) años a D^a. Anna Veiga Lluch, con los datos que obran en el Registro Mercantil, como consejera de la Sociedad.

La Sra. Veiga continuará ostentando el carácter de consejera “independiente”.

Séptimo: Aprobación de la remuneración de los consejeros

Aprobar, con validez para el ejercicio 2010, una remuneración total bruta anual de 60.000 euros a favor de cada uno de los miembros del Consejo de Administración que ostenta el carácter de consejeros independientes (a fecha de celebración de esta Junta, la Sociedad cuenta con tres consejeros independientes).

Octavo: Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, revocando y dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la anterior autorización acordada por la Junta General de 15 de mayo de 2009

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para adquirir mediante compraventa, permuta, adjudicación en pago o cualquiera otra modalidad prevista en la Ley, sus propias acciones o derechos de suscripción, bien sea directamente o a través de sus sociedades filiales, dentro de los límites y con los requisitos que se enuncian seguidamente:

- (i) Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posean la Sociedad o sus Sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del 10% del capital social de la Sociedad.
- (ii) Que la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- (iii) Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

- (iv) El precio máximo de adquisición será el precio de cotización correspondiente a la sesión de Bolsa del día en que se efectúe la adquisición o, en su caso, el que autorice la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El precio mínimo será el 100% del valor nominal de cada acción.
- (v) La presente autorización se concede por el plazo máximo de cinco años.
- (vi) Las acciones adquiridas podrán tener por finalidad su entrega a los trabajadores o administradores del Grupo, ya sea directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares.

Revocar y dejar sin efecto en todos sus términos la anterior autorización para la adquisición de autocartera concedida por la Junta General de Accionistas de 15 de mayo de 2009.

Noveno: Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, así como a su Secretario y Vicesecretario no consejeros, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda elevar a público los acuerdos adoptados en la Junta General, con facultades para subsanar, rectificar o interpretar el texto de los mismos en función de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y a los solos efectos de su inscripción en el mismo, pudiendo, en su caso, solicitar la inscripción parcial de aquéllos. Dicha autorización comprende asimismo el otorgamiento de toda clase de documentos públicos o privados que se precisen para la ejecución, desarrollo y formalización de todos los acuerdos adoptados por la Junta, sin limitación alguna.

* * *